

Expediente: **5129/23**

Carátula: **GONZALEZ JOSE MARTIN C/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **27/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20339715778 - GONZALEZ, JOSE MARTIN-ACTOR/A

90000000000 - VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A

90000000000 - LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN SA, -DEMANDADO/A

90000000000 - CARDIF SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 5129/23



H102315168191

JUICIO: GONZALEZ JOSE MARTIN c/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO.- Juzgado Civil y Comercial Común X nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024. 1) Atento a que la actora no acreditó que los demandados Volkswagen y CARDIF, estén notificados en forma fehaciente con la anticipación prevista por el art. 466 CPCCT (por lo menos diez días de anticipación a la fecha de audiencia), se **deja sin efecto la audiencia fijada para el día miércoles 2 de octubre.**

2) **Se fija nueva fecha de audiencia y se convoca a las partes para el martes 10 de diciembre a 10hs** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 467 del CPCCT. 3) Córrase traslado de la demanda y de la documentación que corresponda a VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS - CUIT N° 30-56133268-8, con domicilio en calle Maipú n° 267, piso 11, CABA; a LEON ALPEROVICH CONCESIONARIO OFICIAL VOLKSWAGEN - CUIT N° 30-69178250-2, con domicilio en calle San Lorenzo n° 254 de ésta ciudad; y a CARDIF SEGUROS S.A., con domicilio en calle Bouchard n° 557 - Piso 6, CABA. El demandado contestará oralmente la demanda en la Audiencia, la que se desarrollará conforme lo dispuesto en el art. 468 del CPCCT. No obstante ello, y en virtud del principio de buena fe y lealtad procesal consagrado en el punto VII del Título Preliminar del CPCCT (Ley 9.531), se hace saber a la parte demandada que la facultad de incorporar un escrito prevista en el art. 468 CPCCT podrá ser ejercida hasta 5 (cinco) días antes fijada para la Primera Audiencia.

4) Las partes deberán concurrir personalmente el día y a la hora fijada, a la **sala de audiencias N° 2, ubicada en el Palacio de Justicia, Pje. Velez Sarsfield 450, planta baja** con su documento nacional de identidad y con los documentos de que intenten valerse (art. 466 CPCCT). A tales fines, líbrese cédula ley 22.172 autorizando para su diligenciamiento al letrado Mario Ernesto M. Leirman M.P. N° 10.979 y/o quien este designe.

La parte actora deberá acreditar que los demandados VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS y CARDIF SEGUROS S.A. fueron notificados en forma fehaciente con la anticipación prevista por los arts. 466 (por lo menos diez días de anticipación a la fecha de

audiencia), y **art. 155 (seis días mas en razón de la distancia) de la Ley N° 9531.**

5) Conforme lo dispuesto por el art. 480 del CPCCT, la presente causa tramitará según las normas del proceso sumario. - CMDDB-5129/23.

Actuación firmada en fecha 26/09/2024

Certificado digital:
CN=PAZ Alejandra Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232389341

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.